



**Boletín de prensa  
#ViridianaLibre**

- ***La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación revocó la sentencia condenatoria de Viridiana Molina y ordenó analizar nuevamente su caso para que sea juzgado con perspectiva de género.***
- ***La nueva resolución deberá observar si los hechos imputados ocurrieron en un contexto de violencia, así como eliminar supuestos fundados en estereotipos de género***
- ***Después de siete años de espera, Viridiana será juzgada con perspectiva de género por el Tribunal.***

**Ciudad de México a 16 de marzo de 2022.-** La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó, por unanimidad, el Amparo Directo en Revisión 1667/2021. La resolución revocó la sentencia en contra de Viridiana Molina y devolvió el caso al Tribunal Colegiado para que su caso sea juzgado con perspectiva de género.

El proyecto presentado por la Ministra Margarita Ríos Farjat determinó que el Tribunal Colegiado no cumplió con la obligación constitucional de aplicar la perspectiva de género para resolver el proceso de Viridiana. En este sentido, la nueva resolución deberá observar si los hechos imputados ocurrieron en un contexto de violencia, así como eliminar supuestos sobre la responsabilidad penal fundados en estereotipos de género.

Desde CEA Justicia Social consideramos que, si bien esta decisión contribuye a sentar precedentes para impartir justicia con perspectiva de género y garantizar el derecho humano de todas las mujeres de vivir una vida libre de violencia y discriminación, al devolver el caso al Tribunal Colegiado, no se considera el derecho de Viridiana a acceder a la justicia de manera pronta, ya que su proceso se ha alargado por más de siete años.

Esta situación prolonga la vulneración de sus derechos pues le impide desarrollar su vida personal y familiar con normalidad, como también limita sus oportunidades económicas y de acceso al empleo.

A su vez, la Corte queda en deuda con Viridiana y cientos de mujeres en prisión al no emitir criterios que limiten la discrecionalidad de los órganos jurisdiccionales al momento de decidir sobre el uso del 'Protocolo para juzgar con perspectiva de género'.

Lo anterior, porque Viridiana no es un caso aislado. Tal como señala la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en América Latina, una gran proporción de las mujeres privadas de la libertad lo están debido a causas que pueden rastrearse en situaciones de violencia de

género.<sup>1</sup>

Además, según datos de la Encuesta Nacional de Personas Privadas de la Libertad (ENPOL, 2021), las mujeres son en su mayoría implicadas por delitos que afirman no haber cometido y son sentenciadas en una mayor proporción por delitos relacionados con delincuencia organizada, como el secuestro y la trata de personas.

A esto se agrega que las mujeres son quienes padecen, en mayor medida, el abuso de la prisión preventiva, pues casi la mitad de las mujeres privadas de la libertad no tienen sentencia (ENPOL, 2021).

Ante esta grave situación, las oportunidades para mejorar los mecanismos que garanticen el acceso igualitario a la justicia de todas las mujeres no deberían ser desaprovechadas.



[www.ceajusticiasocial.org](http://www.ceajusticiasocial.org)

[angelaguerrero@ceajusticiasocial.org](mailto:angelaguerrero@ceajusticiasocial.org)

Contacto de prensa

[contacto@ceajusticiasocial.org](mailto:contacto@ceajusticiasocial.org)



<sup>1</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Enfoque de género en materia de mujeres privadas de su libertad. Disponible: [http://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/OC-29/12\\_CIM.pdf](http://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/OC-29/12_CIM.pdf)